

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA-CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUISHA NRO. 014-GADMP-2020

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, en su Art. 238 de la Carta Magna, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; en relación con el principio constitucional del buen vivir, establece: “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2.- Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 4.- Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer de servicios públicos.”

QUE, en el Art. 57.- Literal a) del COOTAD Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, mediante comunicación Nro. 029-DP-GADMP-2020 de fecha 30 de enero del 2020, el Ing. Danny Correa Salazar Director de Planificación del GADM de Paquisha, solicita que en sesión de concejo se apruebe las certificaciones requeridas por el Banco de Desarrollo B, para continuar con tramites legales referentes al financiamiento del proyecto “REGENERACION URBANA DE LAS CALLES: 24 DE MAYO. DRAUCIN CALVA. 16 DE JULIO, RICARTDO FLATZ Y SIN NOMBRE, DE LA PÁQRROQUIUA PAQUISHA, PROVNCIA DEE ZAMORA CHINCHIPE

El Concejo Municipal de Paquisha, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar por unanimidad la autorización al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Institución para la contratación del financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para la ejecución del proyecto “REGENERACIÓN URBANA DE LAS CALLES: 24 DE MAYO, DRAUSIN CALVA, 16 DE JULIO, RICARDO FLATZ Y SIN NOMBRE, DE LA PARROQUIA PAQUISHA, CANTÓN PAQUISHA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; y, APROBAR: 1.- La contratación del financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paquisha por el valor de USD. 994.237,21 con crédito ordinario, destinado a financiar el proyecto de inversión “REGENERACIÓN

URBANA DE LAS CALLES: 24 DE MAYO, DRAUSIN CALVA, 16 DE JULIO, RICARDO FLATZ Y SIN NOMBRE, DE LA PARROQUIA PAQUISHA, CANTÓN PAQUISHA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, y autorizar al señor alcalde, en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Banco Central del Ecuador para financiar el proyecto antes mencionado; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del referido crédito y la contraparte que le corresponde cubrir a la Entidad Prestataria; 4.- Autorizar a la Dirección Financiera de la Entidad Prestataria para que, en su presupuesto del año en curso, se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente para cubrir el referido financiamiento que contrae con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; 5.- Conceder la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Paquisha mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo B.P; y, 6.- Autorizar al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado tiene en el Banco Central del Ecuador, la que se comprometerá para el Contrato de Financiamiento y Servicio Bancario del Proyecto.

Art. 2.- Disponer su publicación en la Pagina Web de la Municipalidad de Paquisha.

Art. 3.- Notifíquese con la presente Resolución, a las Direcciones: Financiera, Planificación, Obras Públicas, a la Procuraduría Sindica y más instancias administrativas necesarias, a fin de que surta los efectos legales respectivos y proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Art. 4.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su aprobación

Es dado y firmado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, el día 31 de enero del dos mil veinte.

Notifíquese y cúmplase. Lo Certifico

Dr. Jorge Edgar Carrión Piedra

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUISHA

